DHMA-SG-IMC-004 DE 2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 27 DE 2025

MARIA NELFFY RINCON MENDEZ, titular de la cédula de ciudadanía No. 40.398.985 expedida en la ciudad de Villavicencio, Meta, quien en su calidad de Alcaldesa y por lo mismo, representante legal del Municipio del Agrado (H), posesionado mediante Acta del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única del Agrado, Departamento del Huila, informa a **LUCY AURORA GONZALEZ VALENZUELA** (en adelante el "Contratista"), titular de la cédula de ciudadanía No. 36.160.368, propietaria del establecimiento de comercio CASA DE EVENTOS EL ROSAL, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía DHMA-SG-IMC-004 DE 2025.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es: "SUMINISTRO DE LA ALIMENTACI0N PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE EL AGRADO, DEPARTAMENTO DEL HUILA".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii) Exigir al Contratista la Ejecución idónea y Oportuna del objeto contratado.
iv) Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
v) Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
vi) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
vii) Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
viii) Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
ix) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

x) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato, a través de Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos del Municipio del Agrado Huila.

xi) Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE equivalentes a 21,07 SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2025] suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO
1	**DESAYUNOS:** MENÚ 1: COMPRENDIDO DE HUEVOS PERICOS CON SALCHICHA RANCHERA (60 GRAMOS), ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), AREPA BLANCA (20 GRAMOS), SOPA DE POLLO (350 C.C.), CHOCOLATE (250 C.C.) **MENÚ 2:** CARNE EN SALSA (120 GRAMOS) ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), AREPA BLANCA (20 GRAMOS), SOPA DE PAJARILLA (350 C.C.), JUGO NATURAL (300 C.C.). **MENÚ 3:** COMPRENDIDO DE HÍGADO EN SALSA O PECHUGA ASADA (80 GRAMOS), ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), AREPA BLANCA (20 GRAMOS), FRITURAS DE PLÁTANO 15 GRAMOS, SOPA DE CARNE (350 C.C.), CHOCOLATE (250 C.C.). **MENÚ 4**: POLLO EN SALSA (120 GRAMOS) ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), AREPA BLANCA (20 GRAMOS), ENSALADA DE VERDURAS, JUGO NATURAL (300 C.C.).	1	UN	$ 12.000

2	**ALMUERZOS:** RECIÉN PREPARADO QUE SE ENCUENTRE EN UNA TEMPERATURA OPTIMA DE CONSUMO QUE INCLUYA: **MENÚ 1:** CARNE DE RES A LA PLANCHA 250 GRAMOS, ENSALADA PURÉ DE PAPA CON VERDURAS 100 GRAMOS, 2 INSULSO DE ARROZ 40 GRAMOS, ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), ENSALADA AGRIDULCE (20 GRAMOS), SOPA DE POLLO (350 C.C.), JUGO NATURAL (250 C.C.) **MENÚ 2** ESPAGUETIS EN SALSA Y POLLO PICADO (160 GRAMOS) ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), ENSALADA AGRIDULCE (20 GRAMOS), SOPA DE VERDURAS (350 C.C.), JUGO NATURAL (300 C.C.). **MENÚ 3:** COMPRENDIDO DE CARNE DE CERDO ASADA (250 GRAMOS), ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), FRIJOL NATURAL (20 GRAMOS), SOPA DE CARNE (350 C.C.), CHOCOLATE (250 C.C.). **MENÚ 4:** MOJARRA FRITA (200 GRAMOS) PETACONA FRITA (100 GRAMOS), ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), ENSALADA (20 GRAMOS), JUGO NATURAL (300 C.C.)	1	UN	$ 14.000
3	**CENAS: MENÚ 1:** COMPRENDIDO DE HÍGADO EN SALSA (80 GRAMOS), ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), SOPA DE VERDURAS (350 C.C.), FRUTAS DE PATACÓN 50 GRAMOS, JUGO NATURAL (250 C.C.). **MENÚ 2** COMPRENDIDO DE PECHUGA ASADA EN SALSA O ASADA (80 GRAMOS), ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), SOPA DE POLLO (350 C.C.), JUGO NATURAL (250 C.C.). **MENÚ 3:** ESPAGUETIS A LA BOLOÑESA (160 GRAMOS) ARROZ BLANCO (80 GRAMOS), ENSALADA (20 GRAMOS), JUGO NATURAL (300 C.C.). **MENÚ 4:** ARROZ CON POLLO 600 GRAMOS) JUGO NATURAL (350 C.C.)	1	UN	$ 12.000
TOTAL, PRECIOS UNITARIOS CON IVA				$ 38.000

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez

Nota 1.- Los precios unitarios corresponden a **TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($38.000) M/TCE.,** valor unitario ofertado por el contratista seleccionado por la Entidad y el presupuesto oficial es de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) M/CTE** el cual se ira agotando de conformidad a las ordenes o solicitudes requeridas por el Supervisor designado por el Municipio.

Nota 2.- Las condiciones técnicas ofrecidas en la oferta presentada por El Contratista formarán parte integral de este acuerdo, le vinculan y serán objeto de verificación para establecer el cumplimiento de lo prometido.

Nota 3.- El Municipio se reserva la facultad de rechazar, al momento de su recibo, los contenidos que haciendo parte del contenido global del contrato no cumplan con las mínimas condiciones de calidad, se encuentren defectuosos o no correspondan a los ofrecidos por el Contratista, procediéndose a descontar los valores respectivos para el pago conforme a lo recibido.

Nota 4.- Los valores aquí descritos deben contemplar el IVA y demás impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato y la puesta en sitio de los elementos allí descritos.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio del Agrado Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato en pagos parciales previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualizada de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Nota 1.- Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de tres (03) meses o hasta agotar presupuesto.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; sin embargo, el plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder el treinta (30) de diciembre del dos mil veinticinco (2025), de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

Las partes podrán dar por terminado el contrato de forma anticipada sin que esto afecte los valores asegurados y la vigencia de las pólizas expedidas.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. y fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	Valor
2025000031 del 22 de enero de 2025.	$30.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de **LUZ MIREYA ALMARIO CHAUX**, Secretaría de Hacienda con Funciones Encargadas de Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.

DÉCIMA. GARANTÍAS: El contratista debe presentar una garantía a favor del Municipio del Agrado – Huila, la cual debe contener lo siguiente:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DEL AGRADO identificada con el NIT 891.180.139-9
Amparos, vigencia y	**Amparo** \| **Vigencia** \| **Valor Asegurado**

Característica	Condición		
valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato
	Calidad del servicio	Término de duración del contrato	20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio del Agrado y el domicilio contractual es el Municipio del Agrado.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes

parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación (Anexo complementario), Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio del Agrado a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Por la Entidad,

MARÍA NELFFY RINCÓN MÉNDEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Proyectó: Asesoría Jurídica
Nombre: Nelson Felipe Leiva Valenzuela

Aprobó: Alcaldesa Municipal
Nombre: María Nelffy Rincón Méndez